

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC establece la retribución del operador del sistema para 2020**

- Por primera vez se aplica la metodología de la Circular 4/2019 aprobada por la CNMC en noviembre.
- La retribución del operador del sistema para 2020 se fija en 74,6 millones de euros, e incluye importe devengado de la cuenta regulatoria y el término de retribución por incentivos.
- El 50% de la retribución la financiarán los productores de energía eléctrica y el otro 50% restante los comercializadores y consumidores directos en mercado.
- El precio consta de una cuota fija de 200 euros/mes y de una cuota variable que se establece a partir de un precio de 0,13741 euros/MWh.

**Madrid, 31 de enero de 2020.** – La CNMC ha aprobado la Resolución por la que se establece la retribución del operador del sistema para 2020, y los precios a repercutir a los agentes para su financiación. ([RAP/DE/001/19](#)). Se trata de la primera aplicación de la metodología de la Circular 4/2019, aprobada por el Pleno de la CNMC el 27 de noviembre.

El operador del sistema garantiza la continuidad y seguridad del suministro eléctrico y el equilibrio permanente entre la producción y consumo de la electricidad.

Es la primera vez que la CNMC establece la retribución del operador del sistema, en el ámbito de las competencias atribuidas por el Real Decreto Ley 1/2019, de 11 de enero, así como los precios a repercutir a los agentes para su financiación.

La retribución del operador del sistema para 2020 se fija en 74,69 millones de euros, incluyendo 1,66 millones de importe devengado de la cuenta regulatoria, y 1,43 millones del término de retribución por incentivos, este último sujeto a un ajuste en función del nivel de cumplimiento de los mismos.

Esta retribución se financiará al 50% por el conjunto de los productores de energía eléctrica y al 50% por los comercializadores y consumidores directos en mercado.

El precio consta de una cuota fija de 200 euros/mes y de una cuota variable que se establece a partir de un precio de 0,13741 euros/MWh.

([RAP/DE/001/19](#)).

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro del informe se publica en el sitio CNMC y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*